Información práctica

Colombia: Información práctica

Para un período de permanencia en el país inferior a 90 días en el país no es necesario visado. En este caso, lo conceden, al llegar al aeropuerto, las autoridades de inmigración, previa presentación del pasaporte en vigor, y puede prorrogarse mediante solicitud presentada a la Dirección de Extranjería en Bogotá, o a cualquier Dirección Seccional en cualquier capital de Departamento del País. Si la estancia es superior a ese período es necesario solicitar visado ante la Embajada de Colombia en España o a los Consulados de Colombia en España.

No se exige el pago de ninguna tasa de entrada; a la salida debe pagarse una tasa en el aeropuerto de aproximadamente 26 dólares, cuando la estancia en el país ha sido inferior a 2 meses y de 52 dólares si ha sido superior.

La totalidad del territorio colombiano comparte un mismo horario. Existe un atraso de 6 horas respecto a España, salvo en primavera y verano que la diferencia es de 7 horas. El horario general de oficinas es de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:30.

El peso colombiano es la moneda colombiana (PS o $). Existen billetes de 1.000, 2.000, 5.000, 10.000, 20.000 y 50.000 pesos y monedas de 50, 100, 200, y 500 pesos. Se recomienda llevar cambio en el bolsillo ya que es habitual que los taxistas o comerciantes no tengan cambio de 20.000 o 10.000 pesos. También es útil llevar dólares en efectivo, aunque los euros son también convertibles en casas de cambio.